

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"**

**"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

ARTICULO 1°.- Los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana son espacios participativos de la ciudadanía que estarán orientados a generar oportunidades de articulación entre organizaciones no gubernamentales, organismos públicos y privados y vecinos para desarrollar estrategias e iniciativas sobre seguridad pública y ciudadana, con el compromiso y corresponsabilidad de todos los actores.

ARTICULO 2°.- Los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana tendrán los siguientes objetivos:

- a) Promover y acompañar iniciativas que incorporen en su desarrollo la perspectiva de género, protección de niños, niñas y adolescentes, tercera edad, diversidad ampliando una visión colectiva y comunitaria sobre la Seguridad Pública y Ciudadana.
- b) Impulsar prácticas de prevención y concientización para contribuir a la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente en las distintas jurisdicciones del territorio.
- c) Favorecer la pluralidad de voces de actores sociales comprometidos con la Seguridad Pública y Ciudadana.

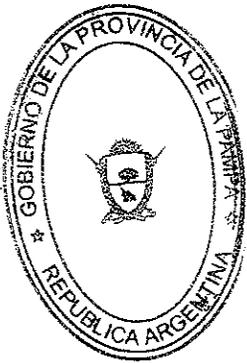
ARTICULO 3°.- Son funciones de los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana:

- a) entender y participar en las cuestiones atinentes a la seguridad pública y ciudadana en el ámbito de actuación territorial de cada comisaría, subcomisaría y destacamento.
- b) Facilitar la comunicación y la cooperación entre los distintos actores comunitarios, las dependencias policiales de su jurisdicción y las autoridades municipales;
- c) Constituirse en un ámbito de intercambio de información, experiencias y problemáticas locales, a los fines de formular aportes a los planes de seguridad y prevención correspondiente a la jurisdicción territorial

ARTICULO 4°.- Podrán participar de los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana:

- a) Representantes de organizaciones no gubernamentales que realicen actividades en la jurisdicción territorial del Foro Vecinal de Seguridad Pública y Ciudadana;
- b) Ciudadanos que tengan domicilio en la jurisdicción territorial del Foro Vecinal de Seguridad Pública y Ciudadana con una edad mínima de 15 años;

El Ministerio de Seguridad podrá invitar a participar de los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana a organismos del Estado Municipal, Provincial o Nacional con funciones



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

"2023 - 70 AÑOS DE LA PRIMERA
ELECCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA PAMPA"

"2023. Año del 40° Aniversario
de la Restauración Democrática"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

en la jurisdicción territorial.

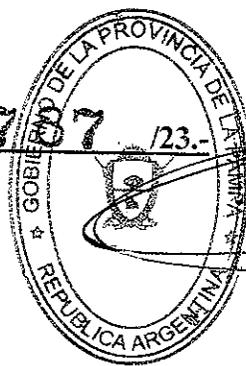
ARTICULO 5°.- La Coordinación de los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana estará a cargo del área del Ministerio de Seguridad que su titular determine. El/la Coordinador/a de los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar la convocatoria para la concreción de los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana en cada jurisdicción territorial;
- b) Gestionar las condiciones técnicas, de espacio y operativas para la realización de los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana en cada jurisdicción territorial;
- c) Sistematizar la información de los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana, a los fines elaborar y remitir informes que describa las actividades realizadas en los mismos a la autoridad ministerial.
- d) Promover la articulación de los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana con los programas y acciones del Ministerio de Seguridad;

ARTICULO 6°.- Delégase en el Ministerio de Seguridad la facultad para reglamentar todos los aspectos atinentes al funcionamiento de los Foros Vecinales de Seguridad Pública y Ciudadana, no incluidos en la presente normativa.



ANEXO DECRETO N° 17.07/23.-



SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA